

JGE106/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, la asignación de cuarenta y cuatro equipos de radiocomunicación sin servicio a llamadas telefónicas por seis meses y la asignación de un equipo de radiocomunicación permanente.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70, párrafo, 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1, del código comicial federal.
- III. Que la organización, funcionamiento y control del Instituto Federal Electoral se rige por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, párrafo 3, de dicho ordenamiento legal.
- IV. Que el artículo 70, párrafo 2 del código de la materia dispone, entre otras cosas, que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
- V. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el

presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.

- VI. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden en el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- VII. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.
- VIII. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos i), k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- X. Que en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, el Instituto Federal Electoral publicó en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero del 2006 el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del

Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando el Instituto Federal Electoral”.

- XI. Que de conformidad con lo dispuesto por el punto 5.2.1.5., tercer párrafo, inciso b) del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando el Instituto Federal Electoral, el servicio de radiolocalización y radiocomunicación sólo podrá asignarse a los servidores públicos que, por acuerdo de la Junta General Ejecutiva lo requieran en virtud de sus actividades.
- XII. Que durante los meses de junio y julio del 2006 la Unidad de Servicios de Informática dará soporte y se encargará de la operación de diversos sistemas críticos en cuatro sedes, motivo por el cual se requiere de una comunicación permanente entre el personal operativo y de coordinación. Esta infraestructura requiere de la supervisión continua del personal y la comunicación entre sedes para dar soporte a usuarios y atender cualquier contingencia.
- XIII. Que la empresa Nextel ofrece, entre otros, el servicio de radiocomunicación "conexión directa", pero establece un plazo forzoso de seis meses para la contratación de este servicio.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafos 1,2 y 3; 68, párrafo 1; 85; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87; 89, párrafo 1, incisos i), k) y q); 97, párrafo 1, incisos a), b), d), f) e i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 45, párrafo primero del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o

- Primero.-** Se autoriza la asignación de cuarenta y cuatro equipos de radiocomunicación sin servicio a llamadas telefónicas por seis meses y la asignación de un equipo de radiocomunicación de manera permanente para servidores públicos adscritos a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, de

conformidad con el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en ejercicio de sus atribuciones, formalice el contrato respectivo, en cumplimiento a la presente adjudicación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 22 de junio de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**